



RESOLUCIÓN NÚMERO 513 DE

(28 de agosto de 2024)

Por la cual se concede un incentivo a un estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 42, literales n y ñ, del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes –SIEE– del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 1 establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que, el Acuerdo No. 04 de 18 de mayo de 2022, adoptó la actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI de la ETITC, en el que se plantearon los valores institucionales, en especial el de solidaridad en el cual se establece que:

“Solidaridad: identificarnos y ayudar a los demás en sus problemas y necesidades, en especial a los menos favorecidos, así mismo al planeta y a sus formas de vida.”

Que, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -SIEE- del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptado a través del Acuerdo No. 01 de 30 de enero de 2025 del Consejo de Dirección, estipula en su Capítulo VI “Estímulos e Incentivos para los estudiantes”, según artículo 42, literal o, que reza:

“o) Reconocimientos y/o estímulos extraordinarios: Son aquellos que son otorgados a discrecionalidad de la Rectoría.”

Que, la señora **MÓNICA REYES MARTÍNEZ** madre del estudiante **JUAN SEBASTIAN ONTIBÓN REYES** identificado con tarjeta de identidad No.1012921013 del grado 901, expresó, mediante comunicado fechado 24 de agosto de 2025, expresó la difícil situación por la que está atravesando su familia a causa de enfermedad por parte del padre de familia del menor, quien está encargado de los gastos y pagos derivados de los estudios del mismo, se le hace imposible realizar la cancelación del total del valor de la pensión.

Que, teniendo en cuenta la solicitud de la madre del estudiante, se procedió a verificar con el Instituto de Bachillerato Técnico, el desempeño académico del estudiante durante lo corrido del 2025, evidenciando que el mismo ha obtenido un buen desempeño académico.

Que, atendiendo a la solicitud de la madre del estudiante **JUAN SEBASTIAN ONTIBÓN REYES** y en especial al sentido de solidaridad y compromiso con nuestros estudiantes, la Rectoría encuentra procedente acceder a la solicitud de la madre del estudiante, otorgando un incentivo consistente en un incentivo del cincuenta por ciento (50%) del valor de las pensiones del año 2025.

Que, en mérito a lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER un incentivo en el marco de la solidaridad, por el cincuenta por ciento (50%) del valor de las pensiones del año 2025, a favor del **JUAN SEBASTIAN ONTIBÓN REYES** identificado con tarjeta de identidad No.1012921013, estudiante del bachillerato técnico industrial, grado 901.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Registro y Control Académico y a la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para lo de sus competencias, así mismo comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **MÓNICA REYES MARTÍNEZ** al correo el reyesmartinezmonica431@gmail.com

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2025.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: *Edgar Mauricio López Lizarazo.- Secretario General*

Proyectó: *Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------